

	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AGD-SGM-005
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 10 de Abril de 2015
CONTROL DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA		
SECRETARIA DE GOBIERNO	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N^o **158** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
 CONVENCION NORTE DE SANTANDER Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
 CONVENCION.

Entre los suscritos a saber **DIMAR BARBOSA RIOBO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.427.388 expedida en Convención, en calidad de Alcalde Municipal de CONVENCION NORTE DE SANTANDER, según consta en el acta de posesión de fecha 28 del mes de diciembre de 2019, con efectos fiscales a partir de Enero 01 de 2020, facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 del 2012 y demás normas concordantes y complementarias quien en adelante y contractualmente se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, identificada con NIT No. 807002964-1, representada por la Rectora **LEONILDE MORANTES MANTILLA** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°60.351.982 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, quien funge como Rectora de la Institución; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio dentro de sus competencias constitucionales y legales debe adelantar todas aquellas acciones tendientes a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas y a promover el desarrollo social y económico de sus habitantes. Dichas actividades deben ser enmarcadas en planes locales de desarrollo que en la actualidad cursan su proceso legal de estructuración. 2) Que las políticas en materia educativa para el Municipio se orientan por los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana, fundamentada por la solidaridad, la autonomía, la diversidad, la equidad, la participación y la probidad. 3) Que la solidaridad se expresa en la gestión de los medios necesarios para ayudar a suplir las carencias materiales y culturales que impiden el acceso y permanencia de jóvenes en la formación complementaria. 4) Que en virtud de éstos antecedentes La Administración se propone asegurar la inclusión y permanencia en el sistema educativo municipal de la población en situación de vulnerabilidad económica y social a través de estrategias de promoción y apoyo al estudiantado. 5) Que **LA INSTITUCION EDUCATIVA** ha presentado al Municipio la relación de los alumnos a beneficiar por el programa documento que se entenderá anexo al mismo. En consecuencia, **EL MUNICIPIO Y LA INSTITUCION EDUCATIVA** suscriben el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: PROMOVER Y APOYAR ALUMNOS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CONVENCION EN NORTE DE SANTANDER.
SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Convenio es por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$ 11.500.000,00)**, dinero de los cuales **EL MUNICIPIO**

 ALCALDÍA DE CONVENCION <small>AL SERVICIO DE LA GENTE</small>	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AGD-SGM-005
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 10 de Abril de 2015
CONTROL DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA		
SECRETARIA DE GOBIERNO	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000,00)**, y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** la suma de **UN MILLON QUINIETOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.500.000.00)**, la cual será cancelada así: **EL MUNICIPIO DE CONVENCION** pagará **A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, Un pago total a los quince (15) días, posterior a la firma del acta de inicio, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta, con las evidencias de las actividades realizadas, cuenta de cobro y los documentos exigidos para la respectiva cuenta, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de acuerdo con el procedimiento interno de la Secretaría de Hacienda Municipal para efectuar el pago.

TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio girará los recursos citados en la cláusula Segunda con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 07150001 del 15 de Julio de 2020, con cargo al rubro presupuestal N° 23203.02 PROGRAMA MANTENER, EVALUAR, Y PROMOVER LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con el CDP expedido por la Secretará de Hacienda Municipal.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL MUNICIPIO: a) Entregar **A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000, 00)**, de acuerdo a la periodicidad fijada en la cláusula segunda, la cual será destinada exclusivamente a los alumnos de población vulnerable y víctimas de la violencia en la formación complementaria. b) Realizar el seguimiento a la ejecución del presente convenio designando un funcionario para ejercer la vigilancia y control del mismo. c) Liquidar el presente convenio a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** a) Aportar la suma de **UN MILLÓN QUINIETOS MIL PESOS MCTE (1.500. 000.00)** representados en módulos, fotocopias y material didáctico b) Incorporar los recursos provenientes del presente convenio al presupuesto de la Escuela Normal Superior. c) Destinar los recursos del convenio mediante los procesos de contratación para el cumplimiento del objeto del convenio. d) Presentar un informe final sobre la ejecución y logros alcanzados mediante el apoyo objeto de este convenio.

QUINTA CESIÓN: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no podrá ceder total ni parcialmente a persona alguna el presente convenio, sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**.

SEXTA DURACIÓN: El presente convenio tendrá un término de duración de **CINCO (05) MESES**, sin exceder el calendario escolar 2020.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: **LA INSTITUCION EDUCATIVA** se compromete a ejecutar el objeto de este convenio dentro del calendario escolar 2020 una vez se haya perfeccionado.

OCTAVA: TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por: a) Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. b) Por mutuo acuerdo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la realización del objeto del convenio. d) Por vencimiento de los términos establecidos.

¡Al Servicio de la Gente!

Palacio Municipal – Teléfono (7)-5 630 840 - Fax (7)-5 630 840
 contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co

	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AGD-SGM-005
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 10 de Abril de 2015
CONTROL DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA		
SECRETARIA DE GOBIERNO	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

NOVENA: LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo de ejecución del presente convenio, el funcionario que ejerce la vigilancia y control procederá a liquidarlo dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado ley 716 de 2.001, artículo 4o. Parágrafo 3o.), además que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

DÉCIMA PRIMERA. REGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente convenio se rige por las disposiciones del régimen de contratación estatal.

DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: EL MUNICIPIO no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** vincule para la ejecución del convenio.

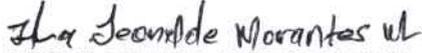
DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Rural Y Comunitario del Municipio de Convención.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO: Para ejecutar el convenio y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Convención en Norte de Santander.

Dado en el Municipio de Convención en Norte de Santander, a los 29 JUL 2020.


DIMAR BARBOSA RIEBO
 AlcaldeMunicipal


LEONILDE MORANTES MANTILLA
 Rectora Escuela Normal Superior

¡Al Servicio de la Gente!

Palacio Municipal – Teléfono (7)-5 630 840 - Fax (7)-5 630 840
 contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co